



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000159-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515586595 - 13]

VISTO:

El Memorando N° 000159-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515586595-11] de Dirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, según Orden de Compra N° 936 -2021, expediente SIAF 2421 de fecha 13.12.2021 a nombre del proveedor F.P TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C con registro único de contribuyente N° 20536630954, se adquirieron noventa y tres (93) Monitores LED y noventa y tres (93) Unidades Centrales de Proceso - CPU, con garantía de tres (03) años; cuyo ingreso al área de Almacén se realiza con la Pecosa N.º 791;

Que, según Oficio N° 000682-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DITI [515586595-0] y OFICIO N° 000735-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DITI [515586595-1] el jefe de la División de Tecnología de la Información, solicita a la Oficina de Administración autorización de salida de cinco (05) Monitores LED y dos (02) unidades de central de proceso – CPU, por presentar fallas en su funcionamiento; asimismo, se informa que los bienes muebles patrimoniales presentaban garantía vigente, motivo por el cual, se realizaron las coordinaciones respectivas con el proveedor a cargo para que sean trasladados a la ciudad de Lima, ubicados en JR. HUARAZ NRO. 1841 URB. AZCONA LIMA - LIMA - BREÑA;

Que, según ORDEN DE SALIDA N° 0014 y N°0015, la responsable del área de Control Patrimonial previa validación de firmas consignadas en la Orden de Salida N° 0014 y N° 0015, procedió con el registro del desplazamiento externo de los cinco (05) bienes muebles patrimoniales;

Que, según OFICIO N° 000192-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [515586595-10] de fecha 20 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración adjunta el Informe Técnico 000003-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-ULO-HMSQ [515586595-5] de la unidad de logística en el que detalla, dar de baja por Causal de Ejecución de garantía de Cinco Monitores Led y dar de Alta por Reposición de Cinco Monitores Led, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 02 Formato de Entrega y Recepción - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales. Ante lo mencionado, solicita a Dirección Ejecutiva derivar el presente a la unidad de asesoría jurídica, para la emisión del Informe Legal y aprobación mediante Acto Resolutivo Directoral;

Que, mediante el memorando del visto, la Dirección Ejecutiva solicita a este despacho emitir el informe legal y posterior acto resolutivo para dar de baja por Causal de Ejecución de garantía de Cinco Monitores Led y dar de Alta por Reposición de Cinco Monitores Led, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 02 Formato de Entrega y Recepción - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el Artículo N° 47 de la Directiva en mención, define la Baja de Bienes Muebles patrimoniales, como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC";

Que, en el literal b), numeral 48.1, del artículo 48 de la referida Directiva, se estipula la causal de baja "Ejecución de garantía" y se define: "Situación en la que un bien mueble patrimonial es repuesto por otro de iguales o similares o mejores características o ha sido materia de reembolso, debido a la garantía



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000159-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515586595 - 13]

otorgada por el proveedor”;

Que, en el Capítulo II del Título II de la Directiva anteriormente mencionada, establece como uno de los actos de Adquisición de Bienes Muebles Susceptibles a ser incorporados al Registro Patrimonial, la Reposición, siendo que en el artículo 11, numeral 11.1, literal a), señala que “la ejecución de garantía, está a cargo del proveedor”;

Que, en el Capítulo II del Título II de la Directiva anteriormente mencionada, establece en el artículo 12, numeral 11 “a solicitud de la Entidad u Organización de la Entidad, el responsable de la reposición propone el bien mueble de reemplazo, acreditando sus características mediante documentación y/o información, tales como muestras y/o fichas y/o especificaciones técnicas y/o similares”;

Que, en el Capítulo II del Título II de la Directiva anteriormente mencionada, establece en el artículo 12, numeral 12 “propuesto el bien mueble a reponer, la OCP (Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces) elabora el Informe Técnico que determina si el mismo es igual, similar o mejor al que se reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición, luego de lo cual remite la documentación a la OGA (Oficina General de Administración, o la que haga sus veces) para que emita la resolución que aprueba la reposición y su incorporación al patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble y su valor. La entrega se formaliza mediante la suscripción de un Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo N°02”;

Que, en el artículo 15 de la Directiva en mención, define el Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales, como el “Procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normativa del SNC”;

Que, en el artículo 17 de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que se procede al alta de un bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, y se debe contar con la Resolución que aprueba la Reposición;

Que, con fecha 15.01.2025 el responsable de Almacén General informa a la Unidad de Logística, la recepción de dos bultos de la empresa F.P TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C, correspondiente a la entrega de cinco (05) Monitores LED y dos (02) Unidades de Central de Proceso – CPU, mediante Guía de Remisión de remitente N° T001-0005220. Asimismo, informó a al personal técnico de la División de Tecnologías de la Información - DITI, el cual indicó que corresponde al Retorno por ejecución de garantía;

Que, el personal del área de Control Patrimonial procedió con la verificación de los equipos informáticos recepcionado, donde se pudo validar que las dos (02) Unidades de Central de Proceso - CPU cumplían con la información consignada en la Orden de Salida N°0014-2024; sin embargo, los cinco (05) Monitores LED enviados por el proveedor F.P TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C, no correspondían a los que se desplazaron externamente por garantía según Órdenes de Salida N° 0014 y N° 0015; debido a que presentaban diferente información en Modelo y Series, quedando los mismos, bajo custodia del área de Almacén General por existir Reposición, siendo registrados por el área de Control Patrimonial en el módulo SIGA-Patrimonio con Orden de Reingreso N°0014 Y Orden de Reingreso N° 0015 con la nueva información validada; así también, se realizó el Anexo N°002 - Formato de Acta de Entrega – Recepción;

Que, con OFICIO N° 000029-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DITI [515586595-4] con fecha 20.01.2025 el jefe de la División de Tecnologías de la Información; informa a la Oficina de Administración, que la empresa F.P TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C con RUC N° 20536630954 en atención a la garantía existente, envió a nuestro nosocomio dos (02) unidad central de proceso - CPU cuyo problema de funcionamiento fue solucionado; sin embargo, indica que los cinco (05) Monitores LED recepcionados difieren en Modelo y Serie; por lo que al proceder con su revisión, indica que son de similar características según especificaciones técnicas de los que se enviaron y adquirieron con la Orden de Compra N° 936 -2021;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000159-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515586595 - 13]

Que, con Informe Técnico 000003-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-ULO-HMSQ [515586595-5] de fecha 13 de febrero de 2025 emitido por la Operadora Logística concluye que de lo expuesto en el presente informe técnico y de acuerdo a la normativa vigente Directiva N° 006-2021-EF/54.01, el Área de Control Patrimonial solicita lo siguiente: Dar de BAJA por causal de EJECUCIÓN DE GARANTÍA, de los cinco (05) Monitores LED los cuales cuentan con un Valor de Adquisición de S/ 7,194.00 (Siete mil ciento noventa y cuatro con 00/100 soles) y Valor Neto de S/ 1,648.30 (Mil seiscientos cuarenta y ocho con 30/100 soles), los cuales se encuentran descritos en el FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES. Dar de ALTA por REPOSICIÓN de los cinco (05) Monitores LED los cuales cuentan un Valor de Adquisición de S/ 7,194.00 (Siete mil ciento noventa y cuatro con 00/100 soles), los cuales se encuentran descritos en el FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES. Asimismo RECOMIENDA que en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", corresponde a la Jefatura de la Oficina General de Administración emitir la resolución que apruebe, lo siguiente: Aprobar la BAJA por causal de EJECUCIÓN DE GARANTÍA, de los cinco (05) Monitores LED los cuales cuentan con un Valor de Adquisición de S/ 7,194.00 (Siete mil ciento noventa y cuatro con 00/100 soles) y Valor Neto de S/ 1,648.30 (Mil seiscientos cuarenta y ocho con 30/100 soles). Aprobar el ALTA por REPOSICIÓN de los cinco (05) Monitores LED los cuales cuentan un Valor de Adquisición de S/ 7,194.00 (Siete mil ciento noventa y cuatro con 00/100 soles);

Que, en ese orden de ideas según OFICIO N° 000192-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [515586595-10] de fecha 20 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración adjunta el Informe Técnico 000003-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-ULO-HMSQ [515586595-5] de la unidad de logística en el que detalla, dar de baja por Causal de Ejecución de garantía de Cinco Monitores Led y dar de Alta por Reposición de Cinco Monitores Led, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 02 Formato de Entrega y Recepción - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales. Ante lo mencionado, solicita a Dirección Ejecutiva derivar el presente a la unidad de asesoría jurídica, para la emisión del Informe Legal y aprobación mediante Acto Resolutivo Directoral;

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR y Resolución Gerencial General Regional N° 000018-2025-GR.LAMB/GGR [515648965-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la BAJA por causal de EJECUCIÓN DE GARANTÍA, de los cinco (05) Monitores LED los cuales cuentan con un Valor de Adquisición de S/ 7,194.00 (Siete mil ciento noventa y cuatro con 00/100 soles) y Valor Neto de S/ 1,648.30 (Mil seiscientos cuarenta y ocho con 30/100 soles), los cuales se encuentran descritos en el FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el ALTA por REPOSICIÓN de los cinco (05) Monitores LED los cuales cuentan un Valor de Adquisición de S/ 7,194.00 (Siete mil ciento noventa y cuatro con 00/100 soles), los cuales se encuentran descritos en el FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística para conocimiento y fines, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000159-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515586595 - 13]



Firmado digitalmente
PERCY DANTE ORDEMAR VASQUEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 26/02/2025 - 08:35:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
25-02-2025 / 16:34:57
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
25-02-2025 / 15:58:21